UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1828 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 JUL 2025

VISTOS:

El Memorando N° 744-2025-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 425-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 5909-2025-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 1384-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre reposición de la Ing. Marleny Simón Tacuri por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

- 1677 -
RECTOR

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1691-2024-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2024, se prorrogó el contrato, entre otros, de la Ing. Marleny Simón Tacuri como Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de junio al 27 de noviembre de 2024;

Que, en el proceso de amparo seguido por la Ing. Marleny Simón Tacuri contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00154-2025-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 22 de abril de 2025, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada en parte la demanda interpuesta por Marleny Simón Tacuri contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; improcedente la demanda en el extremo de ordenar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con prorrogar el contrato de la demandante por el período del 28 de noviembre del 2024 y ordena que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cumpla con reponer a la actora, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido. Mediante Resolución Nº 5, de fecha 11 de junio de 2025, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, con Memorando N° 1384-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 01 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el Informe Técnico N° 267-2025-UNSCH-DIGA-URRHH/CPLMV sobre cumplimiento de mandato judicial de reposición de la ex docente Marleny Simón Tacuri;

Que, mediante Opinión Legal N° 425-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha informado sobre los alcances de la Resolución Nº 5 (sentencia), seguido en el Expediente Nº 00154-2025-0-0501-JR-CI-01, ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, que declara fundada en parte la demanda incoada por Marleny Simón Tacuri contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre acción de amparo, ordenando el juez de la causa la reposición laboral de la demandante en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1828 -2025-UNSCH-CU

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de julio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPONER a la Ing. MARLENY SIMÓN TACURI en el cargo de Docente Contratada DCU B1 del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 16 de julio de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-I, en cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de abril de 2025, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente N° 00154-2025-0-0501-JR-CI-01).

Artículo 2°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1828 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj